TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-2aS-24**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES. DEBE ATENDERSE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA CON BASE EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

De la interpretación conjunta y armónica a lo previsto por los artículos 13 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene que el actor debe presentar el escrito de demanda, ante la Sala Regional que considere competente; teniendo la facultad sólo la autoridad demandada o bien el tercero interesado para promover el incidente de incompetencia por razón de territorio, con fundamento en la segunda de las disposiciones citadas. En ese contexto se sigue, que la competencia territorial de las Salas que conforman este Cuerpo Colegiado, debe ser analizada a la luz de las disposiciones legales vigentes en la fecha en que se presentó la demanda, al ser ese el momento en que el actor la fija, sin que pueda estimarse fundado un incidente competencial de esa naturaleza, apoyado en que durante la substanciación del juicio cambie o se modifique la supracitada competencia por razón de territorio, pues de aceptarse ese criterio, durante la tramitación del juicio se podrían presentar incidentes de incompetencia tantas veces como se cambiara de circunscripción territorial de una Sala.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/23/2012)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-109
Incidente de Incompetencia Núm. 2743/10-03-01-8/611/11-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 14 de febrero de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de marzo de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 10. Mayo 2012. p. 308

VII-P-2aS-161
Incidente de Incompetencia Núm. 25657/10-17-04-6/1336/11-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de febrero de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de marzo de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 11. Junio 2012. p. 353

VII-P-2aS-184
Incidente de Incompetencia Núm. 26651/11-17-08-8/200/12-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de mayo de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 12. Julio 2012. p. 190

VII-P-2aS-185
Incidente de Incompetencia Núm. 935/12-17-03-6/365/12-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 12. Julio 2012. p. 190

VII-P-2aS-232
Incidente de Incompetencia Núm. 25710/10-17-08-3/641/12-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de agosto de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de agosto de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 15. Octubre 2012. p. 99

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria celebrada el martes veinte de noviembre de dos mil doce.- Firman para constancia, el Magistrado Carlos Mena Adame, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Alma Rosa Navarro Godínez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 34